

**VISTOS:**

El Memorando N° D000781-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Informe N° D000570-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, el Informe N° D000103-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe N° D0000281-2025 MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que: “A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de: a) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y sus modificaciones; b) Aprobar las liquidaciones técnico-financieras de las inversiones en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra y; c) Aprobar las liquidaciones de obras por la modalidad de administración directa;

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa es responsable de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión para la construcción de Tambos y PIAS, en todas sus etapas; así como planificar y conducir el mantenimiento de dichas plataformas;

Que, de la misma forma, cumple la función de Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa para la implementación de las plataformas de servicios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, además, conforme al literal j) del artículo 33 del mencionado manual, corresponde a la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa efectuar las liquidaciones técnico financiera y el cierre de proyectos, según la normativa vigente;



Que, asimismo, el literal v) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa establece como función de la Dirección Ejecutiva “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”;

Que, dicha función ha sido delegada en el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, contando con la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE;

Que, en razón a lo indicando en el párrafo precedente, corresponde que el presente trámite de liquidación técnica financiera sea atendido por la Unidad de Plataformas de Servicios, en el marco de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, quien deberá emitir el acto que apruebe la liquidación técnica - financiera del citado proyecto;

Que, mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, que tiene por objetivo: *“Desarrollar la secuencia de instrucciones para realizar la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión bajo cualquier modalidad que estén culminados y/o no culminados (...)”*<sup>1</sup>;

Que, en este sentido, la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024, indica en su numeral 6.3. y 6.4 los requisitos y procedimiento para realizar la liquidación técnica – financiera de los proyectos por la modalidad de núcleo ejecutor para los proyectos culminados y/o no culminados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 30 de marzo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777, con un presupuesto total de S/. 850,645.95 (Ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco con 95/100 soles) estableciendo un plazo de ejecución de 120 días calendario en la modalidad de núcleo ejecutor;

Que, Convenio N° 051-2015-VIVIENDA suscrito el 30 de marzo del 2015, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto PIP “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777, el Programa financia al Núcleo Ejecutor, para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto cuyo plazo de vigencia de 10 meses calendarios que rige a partir de su suscripción de dicho Convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 01 suscrita el 05 de mayo del 2015, se modifica las cláusulas segunda y séptima del Convenio N° 051-2015-VIVIENDA;

Que, mediante Adenda N° 02 suscrita el 04 de agosto del 2015, se modifica la cláusula segunda del Convenio N° 051-2015-VIVIENDA;

<sup>1</sup> Asimismo, el artículo 2 de esta resolución deroga la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión SocialPAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.



Que, con Adenda N° 3 suscrita el 07 de enero del 2016, se modifica la cláusula octava, indicando que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 30 de enero de 2016;

Que, mediante Adenda N° 4 suscrita el 26 de enero de 2016, se modifica la cláusula octava indicando que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 30 de enero de 2016 y que el plazo de ejecución de obra objeto del convenio es de 185 días calendario;

Que, con Adenda N° 5 suscrita el 15 de febrero de 2016, se modifica la cláusula octava indicando que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 30 de enero de 2016, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 29 de abril de 2016, con un plazo de ejecución de obra objeto del convenio de 199 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 6 suscrita el 23 de marzo de 2016, se modifica la cláusula octava indicando que el convenio tiene un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 30 de enero de 2016, el mismo que ha sido prorrogado hasta el 29 de abril de 2016, con un plazo de ejecución de obra objeto del convenio de 228 días calendario;

Que, con Adenda N° 7 suscrita el 4 de noviembre de 2016, se modifica la cláusula octava, indicando que el convenio vencerá el 29 de abril de 2016, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 8 suscrita el 3 de octubre de 2016, se modifica la cláusula octava, indicando que el convenio vencerá el 26 de octubre de 2016, pudiendo ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo a su vencimiento y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con Adenda N° 9 suscrita el 20 de diciembre de 2016, se modifica la cláusula octava, indicando que el plazo de vigencia del convenio inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Adenda N° 10 suscrita el 8 de noviembre de 2019, se dispone que el Programa brinde asistencia técnica directa al núcleo ejecutor para la culminación del proyecto;

Que, según la Liquidación del Convenio N° 051-2015-VIVIENDA, aprobada mediante Formato N° 24 y contenida en el Informe N° D000138-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-FRE de fecha 13 de septiembre de 2024, la obra tiene como fecha de inicio el 06 de agosto 2015, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y con fecha de término programado inicialmente el 03 de diciembre de 2015, durante el periodo de ejecución se han aprobado 05 ampliaciones de plazo por un periodo adicional de 138 días calendario; sin embargo, la fecha de término de obra total fue el 19 de junio de 2024, por lo que hasta la entrega total del proyecto existen 2,983 días calendario de retraso en la ejecución que, según lo informado por la Especialista en Liquidaciones, son atribuibles al Núcleo Ejecutor y a sus profesionales responsables de la ejecución de la obra (Supervisor y Residente de Obra);

Que, asimismo, se indica que en el Convenio N° 051-2015-VIVIENDA no existen cláusulas resarcitorias por el atraso en la ejecución de la obra atribuibles al núcleo ejecutor y sus profesionales de obra (supervisor y residente de obra), por tanto, no se aplican penalidades a ninguna de las partes;

Que, con Formato N° 19-A "Acta de terminación de obra y equipamiento parcial" de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros del Núcleo Ejecutor, el profesional del Programa para asistencia técnica y el representante de la UPS del Programa Nacional PAIS, verificaron la culminación de la obra y equipamiento parcial instalado en obra del Convenio N° 051-2015-VIVIENDA, cumpliéndose



de acuerdo al Expediente Técnico de Obra y equipamiento Parcial, dejando constancia que la Obra ha culminado el 30 de diciembre de 2019;

Que, mediante Formato N° 25-A "Acta de entrega de obra y equipamiento parcial" de fecha 30 de diciembre de 2019, con los profesionales de la Unidad de Infraestructura del Programa Nacional PAIS y el representante de la Unidad de Administración del Programa, se procede a la entrega de la obra y equipamiento parcial, realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas consideradas en el expediente aprobado, conforme se acredita en el Acta de terminación de Obra y equipamiento Parcial, suscrita el día 30 de diciembre de 2019;

Que, con Formato N° 26-A "Acta de custodia de obra y equipamiento" de fecha 30 de diciembre de 2019, el representante de la Unidad de Administración hace entrega al representante de la Unidad Territorial de Huánuco la construcción, equipos y mobiliario para su custodia;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Plataformas de Servicios N° D000027-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, Distrito de Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco" CUI N°2251777 que genera un incremento presupuestal de S/ 14,611.75, incrementando el monto del expediente técnico a S/. 865,257.70;

Que, con Formato N° 19 "Acta de terminación del convenio de cooperación" de fecha 27 de junio de 2024, los miembros del NE, el profesional del Programa para asistencia técnica y el representante de la UPS, verificaron la culminación de la obra y equipamiento instalado en obra del Convenio N° 051-2015-VIVIENDA, cumpliéndose de acuerdo al Expediente Técnico modificado, dejando constancia que la obra ha culminado el 19 de junio de 2019;

Que, mediante Formato N° 25 "Acta de entrega y recepción del proyecto" de fecha 27 de junio de 2024, el CRT de la UPS entrega la obra y equipamiento al representante de la UA para el cuidado, operación y mantenimiento;

Que, con formato N° 26 "Acta de custodia de obra y equipamiento" de fecha 27 de junio de 2024, el representante de la Unidad de Administración hace entrega al representante de la Unidad Territorial de Junín la construcción, equipos y mobiliario para su custodia;

Que, con Formato N° 24: Ficha de aprobación de liquidación final de convenios, se aprueba la Liquidación Final del Convenio de Cooperación N° 051-2015-VIVIENDA suscrito entre el Programa Nacional Tambos y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, Distrito de Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco", por un monto final de ejecución ascendente a S/ 818,751.41 (Un millón cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000103-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 30 de abril de 2025, la Especialista de Liquidaciones de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: "Se recomienda derivar la presente Liquidación Técnica y Financiera del "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco", CUI N°2251777, a la Unidad de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal para los trámites correspondientes a efectos de la aprobación la liquidación técnica financiera por el costo total de S/. 818,751.41 (Ochocientos dieciocho mil, setecientos cincuenta y uno con 41/100 soles)";

Que, con Informe N° D000570-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de fecha 5 de mayo de 2025, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios refiere que se realizó la liquidación técnica financiera del proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro



Poblado Sachavaca, Distrito de Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco” CUI N°2251777, el cual tiene un costo total S/. 818,751.41 (Ochocientos dieciocho mil, setecientos cincuenta y uno con 41/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D000781-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 5 de mayo de 2025, la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal relacionada a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, Distrito de Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco”, CUI N°2251777, para continuar con el trámite de aprobación de la misma.

Que, se evidencia en el Informe N° D000103-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC, que los profesionales de la Unidad de Plataformas de Servicios han determinado el monto de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, Distrito de Monzón, Provincia Humalies, Departamento Huánuco”, CUI N°2251777, por un importe de S/. 818,751.41 (Ochocientos dieciocho mil, setecientos cincuenta y uno con 41/100 soles), incluido IGV, conforme el anexo de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° D000103-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC y el Informe N° D000570-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, la Unidad de Plataformas de Servicios ha remitido los documentos y/o anexos debidamente suscritos por las áreas competentes que exige el numeral 6.3. y 6.4 de la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, que corresponden al Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777 **(que en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto concluido bajo la modalidad de núcleo de ejecutor)**;

Que, mediante Informe N° D000281-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 16 de mayo del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que: “Teniendo en cuenta que, en el caso particular sería una liquidación técnica financiera de un proyecto culminado bajo la modalidad de núcleo ejecutor, el requerimiento formulado por la Unidad Plataformas de Servicios cumple con las exigencias contenidas en la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión, aprobado mediante la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, resulta viable la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777, por un importe de S/. 818,751.41 (Ochocientos dieciocho mil, setecientos cincuenta y uno con 41/100 soles), incluido IGV”;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000052-2024- MIDIS/PNPAIS-DE de 17 de abril del 2024 y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000118-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 07 de noviembre del 2024.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la liquidación técnica - financiera del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777, por un importe de S/. 818,751.41 (Ochocientos dieciocho mil, setecientos cincuenta y uno con 41/100 soles), incluido IGV, conforme el detalle que obra en el anexo de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA**  
EJECUTIVA DE UNIDAD  
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020250000992



## ANEXO

**LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado Sachavaca, distrito de Monzón, provincia Humalies, departamento Huánuco”, CUI N°2251777 (PROYECTO CULMINADO POR LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR)**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, y reajuste pagado)	710,125.74
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica, mayores gastos generales)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	Costo de Obra (A= 1+2+3-4)	710,125.74
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	Costo de Supervisión (B= 5+6+7)	-
C	Subtotal componente de infraestructura (costo de obra + costo de supervisión) (C= A+B)	710,125.74
8	Equipamiento Según Anexo 4 y 5 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	108,625.67
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	Subtotal componente equipamiento	108,625.67
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	Subtotal componente intangibles	-
F	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO ((subtotal componente de infraestructura + subtotal componente equipamiento + subtotal componentes intangibles) (F= C+D+E)</b>	<b>818,751.41</b>

Fuente: Informe N° D000103-2025-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

